



SECRETARÍA DE CULTURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO N° 0858

NEUQUÉN, 22 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5562-C-10 y la presentación efectuada por el señor **Andrés Antonio Cedrón**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un subsidio para solventar, en parte, los gastos que demande la postproducción de la película documental: "LA CARACAS", que produjo de manera independiente; adjuntando información de su trabajo, y copias de certificados de premios obtenidos;

Que mediante el desarrollo de una carrera de automovilismo de diez mil kilómetros protagonizada por los mejores pilotos de toda Latinoamérica, corrida sobre terrenos precarios, el film narra una epopeya deportiva que describe la historia social, política y cultural del continente Sudamericano durante el año 1948;

Que dentro de los objetivos de la gestión de gobierno se encuentra el posibilitar el acceso a las actividades recreativas en sus múltiples formas: culturales, turísticas y de carácter social; y estimular todas las acciones que provengan de la comunidad, conforme lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 29°);

Que la Secretaría de Cultura, mediante Pase N° 033/10, dispone otorgar un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a favor del señor **ANDRÉS ANTONIO CEDRÓN, D.N.I. N° 27.323.582**; contando con el V° B° de la Unidad de Intendencia;

Que se adjunta a las actuaciones la Solicitud N° 31793 Serie "D" de la Secretaría de Cultura, y Planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 58;

Que toma conocimiento la Dirección Mesa de Entradas -Unidad de Intendencia- remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal



de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL** (\$ 5.000.-) a favor del señor **ANDRÉS ANTONIO CEDRÓN**, D.N.I. N° **27.323.582**, para solventar, en parte, los gastos que demande la postproducción de su película documental: "LA CARACAS"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía; y de Cultura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-



[Handwritten signature]
Dra. Susana M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo Social y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO
SMOLJAN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal 17 1779
F. No 30/07/2010